



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMECyT” REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA, ASISTIDA POR LA LIC. MIRIAM IVONNE MALDONADO ROSALES, DIRECTORA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPVM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA M. EN M. ROXANA CLAUDIA BERNAL BOLNIK, EN SU CALIDAD DE RECTORA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, POR LO QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 31 de agosto del 2016, “EL COMECyT” y “LA UPVM” celebraron un Convenio de Colaboración; en adelante “EL CONVENIO”; cuyo objeto consiste en conjuntar sus esfuerzos para implementar el “Programa para impulsar la generación de propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, entre el sector empresarial del Estado de México”, que en lo sucesivo se le denominará “EL PROGRAMA”.

SEGUNDO. Que en la cláusula Décima Segunda de “EL CONVENIO”, acordaron que las situaciones no previstas en el presente convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo efectos a partir del momento de su suscripción.

TERCERO. Que en la cláusula Décima Tercera de “EL CONVENIO”, las partes acordaron que la vigencia será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de agosto de 2017.

CUARTO. Que mediante oficio número 205.BK20000/SA/190/17 de fecha 28 de marzo del año 2017 “LA UPVM” solicitó a “EL COMECyT”, llevar a cabo la formalización de cambio de rector de la institución.

QUINTO. Que mediante oficio número 203G10000/156/2017 de fecha 07 de abril del año 2017, “EL COMECyT” informó a “LA UPVM” llevar a cabo la formalización del cambio de rector.

Expuesto lo anterior, las partes expresan su consentimiento para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declaran “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes:

- A) Que se reconocen mutuamente la personalidad de sus representantes y capacidad legal con que se ostentan.
- B) Que una vez analizado el convenio de colaboración celebrado entre “LAS PARTES” en fecha 31 de agosto de 2016, están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio.

En mérito de lo antes expuesto, se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Las partes, convienen que el objeto del presente convenio es modificar el numeral II.3 del apartado de declaraciones establecidas en “EL CONVENIO” descrito en el antecedente primero del presente instrumento legal para quedar como sigue:

II DE LA “UPVM” a través de su representante legal:

...

“II.3 Que la M. EN M. ROXANA CLAUDIA BERNAL BOLNIK en su carácter de rectora y representante legal de la “UPVM”, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de febrero del 2017, expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y cuenta con las facultades y obligaciones para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 15 fracciones I y IX de su Decreto de Creación, facultades que a la fecha de celebración del presente convenio no le han sido modificadas, restringidas o revocadas de forma alguna.”

...



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS

Las partes, acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de “EL CONVENIO”, las demás declaraciones, cláusulas y Anexo Técnico Financiero que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en “EL CONVENIO”, por lo que estas se registrarán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo la modificación pactada en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo; por lo que el presente convenio modificatorio no se entenderá como novación en forma alguna de las obligaciones estipuladas en “EL CONVENIO” descrito en el antecedente primero del presente convenio.

TERCERA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro tipo de vicio del consentimiento, que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento.

CUARTA. JURISDICCIÓN

El presente convenio modificatorio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento y que no pueda resolverse de común acuerdo, ambas partes manifiestan su conformidad de someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciado expresamente a cualquier otro fuero, que, por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier circunstancia, pudiera corresponderles

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



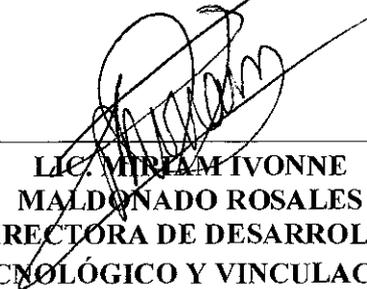
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



POR “EL COMECyT”

POR “LA UPVM”


DRA. EN E. SILVIA CRISTINA
MANZUR QUIROGA
DIRECTORA GENERAL


LIC. MIRIAM IVONNE
MALDONADO ROSALES
DIRECTORA DE DESARROLLO
TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN


M. EN M. ROXANA CLAUDIA
BERNAL BOLNIK
RECTORA


M. EN C. JOSÉ RAMIRO
ÁLVAREZFLORES
SECRETARIO ACADÉMICO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO; CELEBRADO EL 10 DE MAYO DE 2017.